# BOLETÍN SEMILLAS DE IDENTIDAD

Saberes locales, biodiversidad y soberanía alimentaria

**No. 2**
Marzo 2016

## Presentación

Durante el año 2015, en el desarrollo del proyecto "Redes de semillas criollas y nativas de Colombia; Saberes locales, biodiversidad y soberanía alimentaria", es importante señalar el proceso de fortalecimiento de las redes de semillas, el mejoramiento de las técnicas agroecológicas de producción y almacenamiento de semillas, así como la identificación de estrategias para la adaptación al cambio climático.

Guardadores de Semillas como Luis, en Sucre, hoy hacen parte de quince (15) redes de semillas que articulan 67 organizaciones locales, con 29 Casas comunitarias de semillas, en diez (10) Departamentos de 4 regiones de Colombia. Los sistemas participativos de garantías, reflexiones sobre el marco jurídico de semillas criollas en Colombia y los espacios de encuentro nacional, son otros de los temas abordados en el boletín y en las actividades diarias de las redes.

| Contenido | Pag. |
|---|---|
| Los Guardadores de Semillas de Los Palmitos, Sucre | 1 |
| Sistema Participativo de Garantía de la calidad de Semillas | 2-3 |
| Temas jurídicos de interés | 4-6 |
| Convite de conocimientos y experiencias de custodios y guardianes de semillas realizado en el Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomaprieta en Riosucio, Caldas | 7-8 |

## Los Guardadores de Semillas de Los Palmitos, Sucre.

### El Caso de Luis Rodolfo Aguas Hernández

Mauricio García

En el Municipio de Los Palmitos, Sucre, al norte de Colombia, se constituyó en 2011, la Red de Productores y Guardadores de Semillas Criollas de Los Palmitos, que cuenta con 8 nodos activos en 16 veredas.

En el corregimiento Palma de Vino, en la comunidad Los Bledos, vive Luis Aguas, un agricultor de 43 años de edad, que coordina el nodo y la Casa Comunitaria de Semillas de su grupo, conformado por 14 familias.

Detrás de la casa, Luis tiene una pequeña huerta donde siembra maíz, fríjol, habichuelas, berenjena, ají, ahuyama, batata y muchas otras especies.

Pero la parcela donde Luis tiene el cultivo asociado de maíz, yuca, ñame, patilla y guandul está a unos minutos de distancia, en la finca de su padre. Es un cuarto de hectárea que le da para comer y vender algunos pequeños excedentes.

El trabajo con las semillas le ha gustado desde que era pequeño. Ha guardado semillas desde muy temprana edad, especialmente ha conservado las yucas monblanca, cedrón, venezolana, los maíces puya amarillo, cariaco, azulito, blanco, lomo bayo, arrugado.

Para Luis, un Guardador de Semillas "es aquel que guarda las semillas como si fuera uno mismo, es enamorarse de las semillas y cuidarlas, quien protege y recupera lo que se van perdiendo".

Desde al año 2014 inició el proceso de la Casa Comunitaria de Semillas – CCS en su nodo. Ahora tiene 62 variedades, más las de reproducción vegetativa que están sembradas. Por medio de la CCS ha tenido más semillas porque las ha recuperado en los encuentros y nodos donde ha intercambiado más semillas.

Las semillas las tiene almacenadas en pequeños frascos, botellas pet y bangarlos, que ubica en un armario de madera que le entregaron con el proyecto de la Campaña Semillas de Identidad. Ha recibido capacitación sobre técnicas de almacenamiento de semillas y lleva los registros de todas las semillas que tiene guardadas y que entrega a otros agricultores vecinos.

La Red ha definido que las semillas son principalmente para intercambiar y prestar a los vecinos con el compromiso de devolver el doble de la prestado. En el 2015 prestaron 315 kilos de semillas, principalmente de maíz y fríjol.

Guardador de semillas Luis Rodolfo Aguas H.

El trabajo de las semillas es acompañado por el promotor que debe visitar cada uno de los nodos para ayudarles a llevar los registros y planear la recuperación de semillas. El verano ha dificultado la siembra y cada año se pierden muchas de las semillas, por lo que la CCS ha sido importante para mantener la diversidad.

Luis dice que este proceso de la CCS ha sido muy importante porque le sirve a la comunidad para que no se pierda la semilla y a él porque ha recolectado muchas semillas de otras partes que intercambia con sus vecinos. Además ha recibido muchas visitas de otras partes que vienen a conocer su experiencia.



# SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE SEMILLAS CRIOLLAS PARA LAS REDES DE SEMILLA EN COLOMBIA.

## Una mirada en la construcción participativa del proceso.

Tarsicio Aguilar Gómez

La producción de semillas por manos de productores (campesinos, campesinas, indígenas, comunidades negras y población citadina) sigue siendo una actividad importante, que ha mantenido la producción de alimentos en muchas comunidades, aún en condiciones adversas de suelos, de climas y de conflictos sociales. Cuando alguna o todos estos elementos se agudizan, la producción de semillas no se puede dar y es necesario recurrir a otras estrategias, como son recibir donaciones, o comprar semillas en el mercado, las cuales no corresponden la mayoría de las veces a las condiciones productivas y culturales de dichas comunidades.

El trabajo de producir semillas de buena calidad es un reto para las redes de semillas que se pretende superar con la implementación de los Sistemas Participativos de Garantía – SPG, los cuales se vienen construyendo con las redes de semillas a partir del trabajo del Movimiento Agroecológico Latino Americano - MALA, con el apoyo de la RECAB de Antioquia y la Campaña Semillas de Identidad en Colombia.

### ¿Qué es un Sistema Participativo de Garantía?

Un SPG es instrumento de promoción, divulgación y control de la calidad de las semillas criollas y nativas, construido de manera participativa con los custodios/as de semillas y las organizaciones.

### ¿Para qué se necesita un SPG de semillas en Colombia?

1. Un SPG es garantía de la producción ecológica: que la producción se hace sin productos de síntesis química, en caso de haber trazas químicas, que las semillas no han sido fumigadas o tratadas de manera intencional o directa, en almacenamiento o cultivo por el productor. Para garantizar que las semillas que llegan a la casa de semillas si son ecológicas.

2. Un SPG es garantía de la producción de semillas que no contiene transgénicos, que no son híbridas y no provienen de procesos de mejoramiento y manipulación genética de las multinacionales semileras.

Plantación de árboles frutales nativos. Finca del custodio José María Carrillo. Tuluá (Valle del Cauca).

3. Un SPG es garantía en la calidad de la producción: La semilla es sana: libre de plagas y enfermedades. La semilla da buena producción, tiene porcentaje de germinación y se conserva en el tiempo: viabilidad. La semilla se adapta al clima local: es resistente a la sequía, resistente a ataque de insectos y otras características beneficiosas.

4. Un SPG es garantía que la producción de semillas ofrece un valor agregado: Garantía de que son semillas criollas y se conoce el sistema bajo el cual se producen.

5. Un SPG sirve para garantizar única y exclusivamente las semillas que son intercambiadas, regaladas o vendidas a través de las casas comunitarias de semillas.

### ¿Cómo sería el proceso del Sistema Participativo de Garantía de semillas en Colombia?

El proceso es voluntario, para las redes de semillas que lo quieran adoptar y seguir los lineamientos propuestos. Como es un sistema participativo, en la actualidad está en construcción, tanto los lineamientos, como la normativa y el procedimiento.

Se realizó un primer documento de la normativa que circulará por las diferentes redes para complementarlo y recibir aportes al mismo.

El documento, como propuesta guía, da los lineamientos de trabajo y de verificación, pero se espera que se realice uno diferente en cada Red, sino por el contrario que se capitalice lo que se ha avanzado y se homologuen conceptos y procedimientos; para las redes que no tienen trabajo iniciado, se propuso que empiecen las metodologías y normas construidas. Como sistema es posible cambiarlo, de manera participativa, pero esperamos iniciar su implementación y cada año evaluar su pertinencia y modificar de acuerdo a dichas evaluaciones.

### ¿Qué tipo de reconocimiento del SPG se espera dar?

Se espera dar un aval de garantía de la producción de las semillas que sean criollas y nativas, no sean híbridas ni transgénicas, provienen de comunidades campesinas, negras e indígenas y están libres de enfermedades y plagas que se trasmitan por semillas.

Este proceso que está en construcción, requiere del compromiso de los custodios, casas de semillas, organizaciones, para producir las semillas, para continuar los procesos de formación y de organización. Queremos invitarlos/as a que se motiven y participen del proceso de construcción del sistema participativo de garantía de semillas en Colombia.

Casa Comunitaria de Semillas Inírida - Los Palmitos (Sucre).

Casa Comunitaria de Semillas RECAR Red Agroecológica del Cerlim - Tuchín (Córdoba).

Taller SPG Región Caribe en la comunidad Cañito, corregimiento Sabanas de Beltrán, municipio Los Palmitos Sucre, 5 y 6 de noviembre de 2015.



# Temas jurídicos de interés

Patricia Guzmán

Taller regional Aprovisionamiento local de semillas en San Andrés de Sotavento (Córdoba)

Encuentro Nacional RSL de Colombia 2015

### Un marco constitucional favorable

En medio de las confusiones que pueden presentar las diferentes interpretaciones de ciertas normas en los temas de interés para las Casas de Semillas, es pertinente retomar la reflexión en torno a la mirada constitucional de las actividades que se realizan.

Hay un mercado de semillas comerciales regulado en el país cuyo modelo es sustancialmente diferente al que tradicionalmente adelantan las comunidades campesinas. Tal distinción es fundamental para el tratamiento del asunto.

La Corte Constitucional en su tarea de velar porque la norma suprema sea aplicada, nos brinda unos marcos que debemos tener presentes y que hemos querido subrayar:

La preservación de la soberanía alimentaria y el respeto a las prácticas tradicionales de producción se evocan en la sentencia de tutela T-348/12 cuyo eje son las comunidades negras, pero cuyas consideraciones, según la Corte, son aplicables también a otras comunidades se indica:

Encuentro Nacional RSL de Colombia 2015

*"Es evidente la relación íntima que adquieren estas comunidades con los ecosistemas, que junto con el ejercicio de su oficio tradicional, crean una identidad cultural. Por lo anterior, debe destacarse la importancia del concepto de la soberanía alimentaria, que involucra el respeto de la producción a pequeña escala de alimentos y la diversidad de su producción, en reconocimiento de los modelos campesinos tradicionales y artesanales".*

*Así las cosas, estas prácticas tradicionales tienen un soporte para su defensa en el territorio colombiano y las protecciones evocadas serían válidas para los guardianes y custodios de semillas criollas y nativas.*

De otra parte la distinción necesaria entre los modelos agrícolas se aborda en el análisis de la Ley 243/95 que aprueba la UPOV78 (Sentencia C-262/1996), donde la Corte Constitucional indica la importancia de preservar y proteger las tradiciones y culturas, sin imponerles restricciones desproporcionadas a las comunidades[1]:

*"La Corte considera que las normas sobre propiedad intelectual protección a los obtentores de nuevas variedades vegetales deben ser respetuosas de las culturas y tradiciones propias de las comunidades indígenas, negras y campesinas, de modo que so pretexto de una necesaria protección en ámbitos propios de la economía de mercado, no se imponga a dichas comunidades restricciones desproporcionadas que atenten contra su propia supervivencia".*

En tal sentido, la Corte incluso sostiene la necesidad de demostrar por parte del obtentor, que la variedad es esencialmente distinta de las que las comunidades utilizan:

*En efecto, pese a que tales comunidades no soliciten con prontitud la protección a la que tendrían derecho, el Estado colombiano deberá abstenerse de otorgar la protección al tercero que no logre demostrar que la variedad vegetal aportada es esencialmente distinta de las variedades cultivadas y comercializadas por las mencionadas comunidades. Incluso, si la protección llegare a otorgarse, en términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio, podrá solicitarse la nulidad del derecho del obtentor por incumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 6 para el momento en que se otorgó el título de protección" (Sentencia C501/14).*

Guardador de semillas Luis Rodolfo Aguas H.

Intercambio de semillas. Buga (Valle del Cauca).

Taller regional Aprovisionamiento local de semillas. San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Taller regional Aprovisionamiento local de semillas en Buga (Valle del Cauca).

[1] Varios de estos argumentos son evocados posteriormente por la Corte en la Sentencia C501/14.



## Comentarios a la resolución ICA 3168 de 2015

El ICA dictó una nueva Resolución el pasado 7 de septiembre de 2015 que deroga expresamente, según su art. 28, la Resolución ICA 970 de 2010 cuya interpretación causó confusión en los años anteriores.

Puede pensarse que la nueva resolución no es aplicable a las actividades en semillas nativas y criollas, sin embargo, la redacción es confusa por lo que nos detendremos en su explicación como una invitación a la reflexión.

Es pertinente mencionar que cuando una norma define los términos que emplea (como es el caso de esta en su art. 3), no es necesario acudir a otros referentes. Así las cosas, revisemos:

El ámbito de aplicación de la nueva Resolución indica:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas en la presente Resolución serán aplicables solo a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción, exportación, comercialización y/o importación de semillas para siembra en el país, obtenidas a través de métodos de mejoramiento genético convencional y no convencional, así como a las actividades que desarrollan unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento."

Subrayo que el eje del artículo se concentra en la semilla para siembra, que se define como: "...el óvulo fecundado y maduro o cualquier otra parte vegetativa de la planta de un cultivar obtenido por el mejoramiento genético como consecuencia aplicación de conocimientos científicos que se use para siembra y/o propagación" (art.3.19).

Para reforzar este argumento, retomando las otras definiciones se obtiene el mismo resultado, se habla de mejoramiento genético, que es "el arte y la ciencia de alterar o modificar la herencia de las plantas para obtener cultivares (variedades o híbridos), adaptados a condiciones específicas, de mayores rendimientos económicos o de mejor calidad" (art.3.12) y la mención de "cultivares" hace referencia a variedades comerciales: "Cultivar: Nombre genérico que se utiliza para referirse indistintamente a variedades, líneas, híbridos y clones que se estén utilizando como materiales comerciales para siembra" (art.3.5).

Conservación in situ de variedades de yuca, finca del custodio Antonio Arbeláez. Circasia (Quindío).

A pesar de la mención de mejoramiento genético convencional, no puede afirmarse que ello se pueda aplicar a las semillas nativas y criollas que no emplean conocimientos científicos y que no tiene una intención ni de rendimiento económico ni de la calidad entendida desde la perspectiva de las semillas comerciales.

El objeto de la nueva Resolución indica:

"Artículo 1. Objeto. Reglamentar y controlar la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento.

*El espíritu de esta Resolución debe entenderse como del ámbito de las semillas comerciales, lo contrario no estaría de acuerdo con las interpretaciones constitucionales recientes en que se hace alusión al campesinado como grupo social que merece un tratamiento especial y el derrotero de no imponer restricciones desproporcionadas que atenten contra la supervivencia de las comunidades.*

De otra parte, cabe mencionar que esta Resolución, a diferencia de la regulación anterior, no hace ninguna mención del acondicionamiento (proceso de preimpieza, secamiento, clasificación, pesaje, empaque, identificación y/o tratamiento el material vegetal cosechado), por lo que tales tareas de las Casas de Semillas tampoco hacen parte del ámbito de aplicación de la norma.

# Convite de conocimientos y experiencias de custodios y guardianes de semillas

Walquiria Pérez

## Realizado en el Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomaprieta en Riosucio, Caldas.

*Del 25 al 27 de junio más de 200 custodios y guardianes de semillas de todas las regiones de Colombia compartieron conocimientos ancestrales y técnicos sobre las semillas criollas.*

Encuentro Nacional RSL de Colombia 2015

*Las semillas criollas son aquellas que los agricultores han guardado generación tras generación, las cuales se han adaptado a las diversas condiciones climáticas y de suelos, producen descendencia fértil y tienen una gran cantidad de usos. Sin embargo, la producción y disponibilidad de semillas criollas está en riesgo, debido a factores económicos, agronómicos y ambientales, entre otros. Lo anterior, fue una de las principales motivaciones para realizar el convite permitiendo un diálogo de saberes y conocimientos locales, y avanzar en la comprensión y valoración de la producción, uso y conservación de las semillas criollas como parte esencial de la seguridad y soberanía alimentaria.*

Encuentro Nacional RSL de Colombia 2015

Encuentro Nacional RSL de Colombia 2015



## Convite de conocimientos y experiencias de custodios y guardianes de semillas

**Realizado en el Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomaprieta en Riosucio, Caldas.**

*El desarrollo de las temáticas estuvo a cargo de los guardianes y custodios. Se presentaron 24 exposiciones basadas en sus propias experiencias productivas y resultados exitosos; las cuales se agruparon en cuatro (4) temas: i) agrosistemas ancestrales y estrategias frente al cambio climático; ii) selección, mejoramiento, almacenamiento, conservación, recuperación, extracción y limpieza de semillas; iii) sistemas de intercambio y comercialización de semillas y formación de redes de intercambio de semillas; y iv) políticas y leyes de semillas.*

1. Los ponentes y participantes en los distintos talleres y mesas de trabajo del primer grupo intercambiaron conocimientos sobre los distintos sistemas de producción enfatizando en las técnicas de manejo del cultivo y selección de semillas, recuperación de suelos, producción de abonos orgánicos, manejo y descontaminación del agua, sistemas de policultivo y conservación de la biodiversidad para afrontar el cambio climático.
2. En el segundo grupo, la transferencia de conocimiento se dio especialmente en el manejo de enfermedades y pruebas de germinación de hortalizas como tomate, habichuela, arveja, zanahoria, luchuga, acelgas, espinacas; y otras semillas como habas, trigo, cebada, papa, fríjol y maíz. Algunas técnicas tradicionales identificadas para la conservación de semillas y evitar que sean afectadas por gorgojos y hongos fueron el uso de soluciones como ajo, jabón, o ají, de plantas amargas (manzanilla, ortiga, sábila) del humo del fogón, entre otras. También analizaron las mejores prácticas para adaptar las semillas a los microclimas.
3. Temas como los sistemas de intercambio, formación de redes y comercialización de semillas fueron desarrollados a partir de las experiencias de la red de semillas de Cañamomo y Lomaprieta (anfitrión del convite) y de la Red de Guardianes de semillas de vida de Nariño; ambas redes cuentan con casas comunitarias de semillas (CCS). Actualmente están en funcionamiento 29 CCS en 56 municipios de 10 departamentos, en 4 regiones de Colombia.
4. El cuarto grupo temático sobre políticas y leyes de semillas, hizo evidente el complejo escenario de las reglamentaciones sobre certificación de semillas, restricciones para la comercialización con la imposición de nuevos esquemas de producción del agua, sistemas de policultivo y conservación de la biodiversidad para afrontar el cambio climático.

La preservación de la soberanía alimentaria y el respeto a las prácticas tradicionales de producción se evocan en la sentencia de tutela T-348/12 cuyo eje son las comunidades negras, pero cuyas consideraciones, según la Corte, son aplicables también a otras comunidades se indica:

*Los agricultores intercambiaron y compraron semillas, basados en la confianza de la calidad de la semilla; porque lo que compartieron durante los tres días demostró que ellos mismos tienen el conocimiento, la experiencia y la autoridad para seleccionar, conservar y mejorar la semilla; para lograr mayor producción, mayor calidad y proporcionarle a la comunidad un producto saludable y con alto valor nutricional lo cual está conexo al respeto por la vida. Esto es lo que esperan que reconozca el gobierno en sus políticas públicas y diversos programas gubernamentales.*

• Walquiria Pérez
• Mauricio García
• Patricia Guzmán
• Jose Antonio Gómez
• Tarsicio Aguilar Gómez
• Xiomara Chacón